



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0424 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2014-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Registro N° 47550 – 2014 del 04 de junio del 2014, presentada por el Representante Legal del **POLICLÍNICO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. R. L.** contenido nueve (09) folios; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC “Reglamento Nacional de Licencias de Conducir” y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;



Que siendo la solicitud de dicho Registro una de MODIFICACIÓN DE STAFF con la INCLUSIÓN de la Psicóloga CINTHYA ALEXANDROVNA PAREDES ARCE, identificada con DNI N°43500509, con título profesional y con número de colegiatura C.Ps.P. N° 15341, Certificado de Habilitación Profesional N° 552 CPsP/CDR - III/2014 de 03 de junio del 2014, vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú de la que se ha verificado el cumplimiento de la presentación de los requisitos pertinentes; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. N° 040-2008-MTC vigente, para concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 del “Procedimiento Administrativo General” para su procedencia; por lo que debe declararse fundada la solicitud, para lo que se adjunta el Proyecto de Resolución pertinente.

Que estando a lo verificado de la solicitud presentada por el Representante Legal del Policlínico “CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS MAGNUM E.I.R.L.”, la documentación y requisitos adjuntos, es procedente autorizar la MODIFICACION vía INCLUSIÓN de la Psicóloga CINTHYA ALEXANDROVNA PAREDES ARCE, identificada con DNI N°43500509, con título profesional y con número de colegiatura C.Ps.P. N° 15341, Certificado de Habilitación Profesional N° 552 CPsP/CDR - III/2014 de 03 de junio del 2014, por lo que, habiéndose cumplido con la presentación de los requisitos de Reglamento, es procedente la emisión de la Resolución respectiva con la citada modificación del anexo N°2 de la Resolución Sub Gerencial N° 290-2010-GRA/GRTC., de fecha 09 de diciembre del 2010, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales N°1161-2012-GRA/GRTC-SGTT-al, 1809-2013-GRA/GRTC-SGTT y 175-2013-GRA/GRTC-SGTT y a lo que dispone el Reglamento Nacional de licencias de conducir.

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. N° 040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del “Procedimiento Administrativo General”,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y expediente documentado ingresado bajo Registro N° 47550-2014 del 04 de junio del 2014 presentado por el Representante Legal del “**POLICLÍNICO CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. DE R. LTDA**”, con RUC N° 20453884253, con domicilio en la calle Los Pinos N° 103, Urb., Jesús María, Distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, para lograr la modificación del Staff medico del Establecimiento de Salud, encargado de la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para Licencias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0424 -2014-GRA/GRTC-SGTT

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR en vía de inclusión o modificación del Profesional integrante del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial antecedente Nº 175-2013-GRA/GRTC-SGTT, al respecto de la conformación del Staff médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Sr. Oscar Antonio Morriberón Rosas.	Médico Cirujano C. M. P. N° 10954.	29717767	Director Medico. Examen Clínico y Toxicológico.	
Dra. Sra. María Nelly Granda Flores.	Médico Cirujano C. M. P. N° 43779.	29666497	Sub Directora Médico Oftalmóloga y Otorrinolaringóloga.	
Gladys Rosa Llerena Moscoso.	Médico Cirujano. C. M. de P. N° 17579.	29236815	Examen Clínico Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Srta. Judith Magdalena Gonzales Yufra.		40650430	Administrativa.	
Sr. Carlo Antonio Morriberón Llerena.		43738031	Administrativo.	
Bióloga Sra. Fiorella Beatriz Juárez Coha.	Bióloga C. B. P. N° 8366	42914056	Tecnóloga Médico..	
Psicóloga Licenciada Sra. Amy Edith Zevallos Ambrosio..	Psicóloga C. Psic. P. N° 14243.	40737028	Psicóloga.	
Psicóloga Licenciada Sra. Cinthya Alexandrovna Paredes Arce.	Psicóloga C. Psic. P. N° 15341	43500509	Psicóloga.	INCLUSIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Añog. Juan de Dios Zúñiga Velasco
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA